



Dictamen, aprobado por **mayoría**, recaído en el **Proyecto de Ley 743/2016-CR**, que propone una Ley que Declara de Interés Nacional Incentivar la Reactivación de la Industria Atunera Extractiva y Productiva.

**COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS**  
**Período Anual de Sesiones 2016-2017**

**DICTAMEN**

Señora Presidenta:

Ha sido remitido, para dictamen de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, el Proyecto de Ley **743/2016-CR**, presentado por el Grupo Parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa del señor congresista **Freddy Sarmiento Betancourt**, que *propone una Ley que Declara de Interés Nacional Incentivar la Reactivación de la Industria Atunera Extractiva y Productiva*.

Luego del análisis y debate correspondiente, la Comisión **aprobó por mayoría**, en la Vigésimo Primera Sesión Ordinaria, del 23 de mayo de 2017, el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 743/2016-CR, recibiendo los votos a favor los señores congresistas: Alcalá Mateo, Vergara Pinto, Martorell Sobero, Sarmiento Betancourt, Choquehuanca de Villanueva, Torres Morales, Fujimori Higuchi y Arce Cáceres. No se recibieron votos en contra y la abstención de la señora Foronda Farro. Expresaron su voto a favor del Dictamen los integrantes accesorios Segura Izquierdo (vota por licencia de Ventura Ángel) y Olaechea Álvarez Calderón.

**I. SITUACIÓN PROCESAL**

La iniciativa legislativa se presentó el 7 de diciembre de 2016 y fue decretada a la Comisión Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, como única comisión dictaminadora, el día 9 de del mismo mes.

**II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

La propuesta de ley busca *Declarar de Interés Nacional Incentivar la Reactivación de la Industria Atunera Extractiva y Productiva*.

**III. MARCO NORMATIVO**

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 25977, Ley General de Pesca
- Decreto Supremo 032-2003-PRODUCE, Reglamento de Ordenamiento Pesquero del Atún y modifican el Reglamento de Inspecciones y del Procedimiento Sancionador de las Infracciones en las Actividades Pesqueras y Acuícolas
- Ley 28965, Ley de promoción para la extracción de recursos hidrobiológicos altamente migratorios

**IV. OPINIÓN TÉCNICA E INFORMACIÓN SOLICITADA**

La iniciativa legislativa materia del dictamen fue remitida para la emisión de opinión e informe técnico, a la Presidencia del Consejo de Ministros, al Ministerio de la Producción y al Ministerio de Economía y Finanzas, con oficios 401, 402 y 403-2016-2017/CPMPEYC-CR, respectivamente.

Dictamen, aprobado por **mayoría**, recaído en el **Proyecto de Ley 743/2016-CR**, que propone una Ley que Declara de Interés Nacional Incentivar la Reactivación de la Industria Atunera Extractiva y Productiva.

## IV. OPINIONES E INFORMACIÓN RECIBIDA

### 4.1. Ministerio de la Producción

Mediante el oficio 42-2017-PRODUCE/DM (03.02.2017), remitido por el Ministro de la Producción, se adjuntan los informes 001-2017-PRODUCE/DGP elaborado por la Dirección General de Políticas y Desarrollo Pesquero, y el 066-2017-PRODUCE/PGAJ elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica.

El Informe 001-2017-PRODUCE/DGP elaborado por la Dirección General de Políticas y Desarrollo Pesquero, concluye sosteniendo que, *"En el ámbito de competencia del Ministerio de la Producción como ente rector del sector producción resulta viable se declare de interés nacional de la Industria Atunera Extractiva y Productiva de bandera nacional"*. Algunos de los fundamentos esgrimidos son los siguientes:

*"3.15. Por otro lado, el Ministerio de la producción a través del **Decreto Supremo N° 009-2016-PRODUCE** estableció medidas para el fortalecimiento de la industria pesquera en el procesamiento del recurso atún, con la finalidad de garantizar la producción de alimentos para consumo humano directo, a través de la implementación del fletamento para embarcaciones nacionales.*

*El artículo 2 del citado Decreto Supremo establece que la citada norma es aplicable a aquellos titulares de permisos de pesca de embarcaciones pesqueras de cerco de bandera nacional que estén autorizados para la extracción del recurso atún e interesados en emplear la modalidad de utilización de la capacidad de acarreo asignada por la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT) Conforme a lo establecido en las Reglas de Procedimiento relativas al fletamento de buques con transferencia temporal de capacidad enmarcadas en la Resolución C-12-06 de la CIAT.*

*3.16. Por lo expuesto en los numerales del 3.7 al 3.15, para el Ministerio de la Producción como ente rector del sub sector pesca y acuícola sí resulta importante incrementar y desarrollar la industria atunera nacional, por lo que sí resulta viable que se declare el interés nacional de la Industria Atunera Extractiva y Productiva de bandera nacional.*

*3.17. Finalmente, sin perjuicio de lo antes expuesto, resulta necesario precisar que de la revisión de la exposición de motivos del Proyecto de Ley 743/2016-CR (numeral 3.2 del presente informe), se observa que si bien el citado proyecto tiene una naturaleza declarativa, la misma señala que para generar un crecimiento que permita promover o incentivar el desarrollo y competitividad de la industria atunera nacional, el fin de dicha declaración es la obtención de beneficios tributarios para la industria atunera extractiva y productiva.*

*Al respecto, a través del numeral 2.7 del Informe N° 028-2016-PRODUCE/DEDEPA la Dirección de Estudios y Derechos Económicos Pesquero y Acuícola señala que "en el ámbito de la competencia del Ministerio de la Producción como promotor de la inversión dentro del sector pesquero sí es importante que se le otorgue beneficios o facilidades a la industria atunera; sin embargo, las mencionadas propuestas deben ser alcanzadas al Ministerio de Economía y Finanzas para que en el ámbito de su competencia pueda evaluar la conveniencia de la*

Dictamen, aprobado por **mayoría**, recaído en el **Proyecto de Ley 743/2016-CR**, que propone una Ley que Declara de Interés Nacional Incentivar la Reactivación de la Industria Atunera Extractiva y Productiva.

efectividad de las mismas, ello tomando en cuenta los instrumentos de orden internacional que sean aplicables". (Subrayado nuestro).

Por su parte, el informe 066-2017-PRODUCE/PGAJ elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye sosteniendo que el proyecto de ley sería viable siempre y cuando se atienda la observación que realizan en el numeral 2.3 de su informe, en cual a la letra dice:

"2.3 De la revisión de la propuesta en comentario así como de su Exposición de Motivos, se advierte que la misma no cumple con lo establecido en el artículo 3 del Reglamento (en referencia Reglamento de la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa aprobado por D.S. N° 008-2006-JUS), por cuanto no ha cuantificado los impactos y efectos que tiene la propuesta normativa.

#### 4.2. Ministerio de Economía y Finanzas

Mediante oficio 786-2017-EF/10.01 (11.04.2017), el Ministerio de Economía y Finanzas adjunta el Informe 098/2017-EF/62.01 elaborado por la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad, la que a su vez eleva el informe de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos (DGPIP).

El informe de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad, emite observaciones al proyecto de ley, sustentadas en lo siguiente:

##### 1. **No se tiene información que demuestre que la industria atunera peruana necesite ser reactivada**

*El proyecto de Ley consiste en la declaratoria de interés nacional de la reactivación de la industria atunera extractiva y productiva, a fin de hacer viable esta industria en el país. No obstante, se debe resaltar que la reactivación de una industria implica que esta no haya estado activada o haya mostrado retroceso.*

*Al respecto como se aprecia en la Tabla 1, desde el 2012, se aprecia un crecimiento sostenido en el desembarque de atún. Es así que, entre el 2012 y 2015, el desembarque ha aumentado en aproximadamente 669.56%. más aún, si bien se identifica que hubo una caída en el desempeño entre los años 2010 y 2012, el sector atunero se ha recuperado y se aprecia que, en los años 2014 y 2015, se han obtenido los valores de desembarque más altos en los últimos 10 años.*

2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
3 840	2 520	12 512	7 739	2 352	8 291	14 394	18 100

Fuente: Anuario Estadístico Pesquero y Acuicola 2015, Ministerio de la Producción.

*Ahora bien, se debe resaltar que el desempeño evidenciado en el desembarque de atún ha sido mucho mejor en el Perú que en otros países de la región. Así, según la base de datos de Global Capture Production de Fishery Statistical Collections de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), se identifica que, entre los años 2012 y 2015, mientras que el desembarque de Perú aumentó en 669.56%, el de Ecuador creció en 43.85%; el de México, en 13.75%; el de Panamá, en 34.70%; el de Venezuela, en 16.35%; y el de Colombia canón en 18.40%. Además, en cuanto al ranking de los territorios con mayor pesca de atún, Perú ha demostrado un gran avance al pasar de encontrarse del puesto 43 (de un total de 109 territorios) en el 2012 al puesto 22 en el 2015 (subió 21 posiciones); mientras que, en el mismo lapso de tiempo, Ecuador se ha movido del puesto 15 al*

Dictamen, aprobado por **mayoría**, recaído en el **Proyecto de Ley 743/2016-CR**, que propone una Ley que Declara de Interés Nacional Incentivar la Reactivación de la Industria Atunera Extractiva y Productiva.

11 (subió 4 posiciones); Panamá, del 19 al 16 (subió 3 posiciones); Venezuela, del 17 al 14 (subió 3 posiciones); y Colombia, del 20 al 23 (cayó 3 posiciones)...

## **2. Existen medidas para el desarrollo de la industria atunera en el Perú**

Esta Dirección General señala que, actualmente, existen diversos mecanismos que permiten el desarrollo de la industria atunera en el Perú, entre los cuales se encuentran los siguientes:

- A través de Resolución C-14-05 de la Comisión Interamericana de Atún Tropical (CIAT) de julio de 2014, Perú ha recibido la capacidad de acarreo de 5 mil metros cúbicos para ser utilizados por barcos de bandera peruana que operarán en toda el área del Océano Pacífico Oriental. Lo anterior ha permitido ampliar el área en la que estos barcos pueden capturar el recurso atún, dejando espacio para el crecimiento del desembarque del Perú.
- En Diciembre de 2016 (posterior a la elaboración del proyecto de Ley bajo análisis), se emitió el Decreto Supremo 026-2016-PRODUCE, a fin de promover el aprovechamiento racional y sostenido del recurso atún, así como el desarrollo de la industria pesquera como fuente de empleo y divisas. Entre las diferentes disposiciones de dicha norma, se resalta la posibilidad de comercializar a cualquier agente económico nacional las capturas de atunes relacionadas a la obligatoriedad de descarga no menos de 30% del recurso atún capturado por las embarcaciones pesqueras de bandera extranjera; y que dicha entrega de atún pueda realizarse incluso con posterioridad a la vigencia del permiso de pesca. A través de lo anterior, se ha buscado que la demanda nacional pueda cubrir la oferta de la obligación de disponer no menos del 30% del atún capturado y así, fomentar la participación e inversión privada en la pesquería del recurso del atún.
- En caso de que se tenga pruebas de la existencia de importaciones de atún a precios de dumping, una empresa o un grupo de empresas que representen cuando menos el 25% de la producción nacional tiene el derecho de solicitar el inicio de investigaciones a la Comisión de Dumping, Subsidios y Eliminación de Barreras Comerciales No Arancelarias del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), en conformidad con el artículo 21 y 22 del Decreto Supremo N° 006-2003-PCM. Ahora bien, en virtud al artículo 45 de la mencionada normativa, la Comisión sólo podrá establecer un derecho antidumping cuando haya comprobado la existencia de dumping, de daño o amenaza de daño y de la relación causal entre las importaciones objeto de dumping y el supuesto daño ocasionado a la rama de producción nacional.

## **3. La declaratoria de interés no conlleva necesariamente a dictar las medidas específicas para la Exposición de Motivos.**

La lectura de la Exposición de Motivos de la propuesta daría a entender que la intención de la declaratoria de interés implicaría obligatoriamente que, para la industria atunera en el país sea competitiva, se debería de otorgar diversos beneficios tributarios (especialmente dirigidos a las embarcaciones de bandera nacional), aumentar el consumo interno de atún a través de compras estatales, modernizar la infraestructura, crear un programa de pesca sostenible, otorgar línea de financiamiento para el desarrollo de plantas conserveras y congeladoras, entre otros.

Al respecto, la DGPIIP señala que la propuesta no tiene incidencia en materia tributaria puesto que cualquier exoneración o beneficio tributario se establece expresamente por norma con rango de ley, tal como lo expone la Norma IV del Código Tributario:

"NORMA IV: PRINCIPIO DE LEGALIDAD – RESERVA DE LEY:

Dictamen, aprobado por **mayoría**, recaído en el **Proyecto de Ley 743/2016-CR**, que propone una Ley que Declara de Interés Nacional Incentivar la Reactivación de la Industria Atunera Extractiva y Productiva.

*Sólo por Ley o Decreto Legislativo, en caso de delegación, se puede:*

*(...)*

*b) Conceder exoneraciones y otros beneficios tributarios;*

*(...)"*

*Ahora bien, esta Dirección General indica que las medidas que se decidan interpretar, en caso se busque promover la industria atunera en el país, sean tributarias o no tributarias, tendrán que ser evaluadas individualmente, tomando en consideración sus impactos en la industria, así como en la economía en su conjunto.*

*En ese sentido, bajo la declaratoria de interés nacional materia del proyecto de Ley, no podría entenderse como la obligación de dictar medidas relacionadas a beneficios tributarios ni necesariamente aquellas otras mencionadas en el primer párrafo. Sin embargo, para evitar confusiones, la DGPIP y esta Dirección General recomiendan la eliminación de estas referencias en la Exposición de Motivos.*

## V. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

### 5.1 El Proyecto de Ley

La Exposición de Motivos del proyecto de ley señala que, hasta la década anterior, el Perú no contaba con una flota pesquera adecuada para la extracción de recursos hidrobiológicos altamente migratorios, como el atún y el barrilete, a pesar de la abundancia de esta especie en determinadas áreas de nuestro mar. Por ello, la pesca de esta especie se realizaba principalmente por embarcaciones pesqueras de bandera extranjera, a la que nuestro país aún otorga permisos de pesca.

A la fecha, el Perú ya cuenta con una flota atunera, compuesta por embarcaciones con aparejos para la pesca de palangre, espinel y/o cerco, así como con cuotas de pesca otorgadas por la Comisión Interamericana del Atún Tropical - CIAT (del que el Perú es miembro desde el año 2002), dentro de las 200 millas peruanas y fuera de ella, en toda el área del Océano Pacífico Oriental (OPO). Sin embargo, la producción de países de menor tradición pesquera como Ecuador, Panamá y Venezuela le llevan muchos años de ventaja en la captura y procesamiento de los túnidos.

Por lo tanto, los objetivos derivados de este proyecto de ley declarativo, son:

- Cubrir la cuota ya asignada por la CIAT, para luego acceder a una mayor cuota,
- Incrementar el consumo interno de atún fresco y congelado de origen nacional, a través de compras estatales.
- Modernizar la infraestructura, tanto para la extracción como para el procesamiento del atún, con la finalidad de competir a nivel mundial.
- Crear un programa que permita mantener una pesca sostenible todo el año.
- Dar facilidades para la descarga del atún en muelles de un mayor número de localidades.
- Otorgar líneas de financiamiento para el desarrollo de plantas conserveras y congeladoras.
- Promover el ingreso de materia prima a las plantas peruanas, provenientes del Océano Pacífico Oriental, para generar mayor valor agregado, incrementar los niveles de empleo y bajar los costos de producción.

### 5.2 La Infraestructura Pesquera

En realidad, las embarcaciones pesqueras nacionales que se dedican eventualmente a la captura del atún son, en su mayoría, multipropósito, es decir, son utilizadas también para la captura de especies

Dictamen, aprobado por **mayoría**, recaído en el **Proyecto de Ley 743/2016-CR**, que propone una Ley que Declara de Interés Nacional Incentivar la Reactivación de la Industria Atunera Extractiva y Productiva.

tan heterogéneas como la merluza, caballa, jurel, pota o langostinos. Su capacidad de procesamiento a bordo, de congelación y/o de almacenamiento de productos congelados o refrigerados, es también muy relativa, por lo que, si uno de los principales propósitos es la exportación de productos túidos congelados o refrigerados, será necesario lograr la incorporación de un mayor número de embarcaciones palangreras modernas, adecuadas para esta actividad.

Los muelles utilizados para el desembarque y abastecimiento de embarcaciones atuneras suelen ser los ubicados en los puertos comerciales del litoral, los que pueden continuar prestando este servicio, de ser posible adecuando mejor sus instalaciones para ello. En los principales puertos comerciales existen empresas que prestan el servicio de almacenamiento de productos pesqueros refrigerados y congelados, lo que sería suficiente, en tanto los volúmenes a tratar no aumenten considerablemente. La industria conservera se mantiene activa, contando con una amplia experiencia profesional, infraestructura moderna y canales de comercialización adecuados.

### 5.3 Análisis de las Opiniones Recibidas

#### 5.3.1 Sobre la opinión del Ministerio de la Producción

El Ministerio de la Producción opina que el proyecto de ley es viable, expresando dicha opinión a través de los dos canales que se describen a continuación:

- a) La Dirección General de Políticas y Desarrollo Pesquero, mediante Informe 001-2017-PRODUCE/DGP, confirma que en la 87 Reunión de la CIAT, realizada en Lima, Perú, en julio de 2014, se aprobó la Resolución C-14-05, disponiendo que la asignación de la capacidad de acarreo de 5,000 metros cúbicos para ser utilizada por barcos de bandera peruana no posee restricciones, es decir, que podrá operar en todo el Océano Pacífico Oriental.

El Reglamento de Ordenamiento Pesquero del Atún, aprobado por Decreto Supremo 032-2003-PRODUCE y sus modificatorias, regula el régimen jurídico de la pesquería del atún, teniendo entre sus objetivos, el aprovechamiento racional y sostenido de los stocks de atunes y especies afines, tanto en aguas jurisdiccionales peruanas como en alta mar, mediante la aplicación de medidas para el ordenamiento y conservación de sus pesquerías. El Decreto Supremo 009-2016-PRODUCE estableció medidas para el fortalecimiento de la industria pesquera atunera.

Por los argumentos que desarrolla en el informe citado, la mencionada Dirección General manifiesta que *"para el Ministerio de la Producción como ente rector del subsector pesca y acuícola sí resulta importante incrementar y desarrollar la industria atunera nacional, por lo que sí resulta viable se declare el interés nacional de la industria atunera extractiva y productiva de bandera nacional"*.

Sin embargo, considera necesario que el Ministerio de Economía y Finanzas pueda evaluar la conveniencia del proyecto de ley, toda vez que el fin de la declaratoria de interés nacional sería la de obtener beneficios tributarios.

- b) La Secretaría General, mediante Informe 066-2017-PRODUCE-OGAJ, opina que el proyecto de ley es viable, observando que no se ha cuantificado los impactos y efectos que tiene la propuesta normativa y que ésta debe ser alcanzada al Ministerio de Economía y Finanzas, toda vez que el fin de la declaratoria de interés nacional sería la obtención de beneficios tributarios.

Dictamen, aprobado por **mayoría**, recaído en el **Proyecto de Ley 743/2016-CR**, que propone una Ley que Declara de Interés Nacional Incentivar la Reactivación de la Industria Atunera Extractiva y Productiva.

Respecto a los reparos de estos dos canales de opinión, la Comisión ha solicitado y obtenido la opinión del Ministerio de Economía y Finanzas, cuyo contenido será analizado más adelante. En relación a la cuantificación de los impactos y efectos de la propuesta, el mismo informe de OGAJ transcribe el artículo 3 del Reglamento de la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa, aprobado por Decreto Supremo 008-2006-JUS, parte del cual dice: *"El análisis costo beneficio sirve como método de análisis para conocer en términos cuantitativos los impactos y efectos que tiene una propuesta normativa sobre diversas variables que afectan a los actores, la sociedad y el bienestar general, de tal forma que permita cuantificar los costos y beneficios o en su defecto posibilita apreciar analíticamente beneficios y costos no cuantificables. La necesidad (...)"* *"Las propuestas que no estén comprendidas dentro de las precitadas categorías sustentarán los alcances, las implicancias y sus consecuencias, identificando a los potenciales beneficiarios y afectados en forma clara y sencilla"*.

Consecuentemente, se considera que al tratarse de especies altamente migratorias, que forman parte de una actividad eminentemente aleatoria, cualquier intento de cuantificación de costos y beneficios resultaría básicamente especulativa y no tendría valor demostrativo, por lo que es de mayor utilidad la sustentación de los alcances, implicancias y consecuencias de la aprobación de la iniciativa, así como la identificación de potenciales beneficiarios y afectados presentados en su exposición de motivos. Por otro lado, cabe señalar que la iniciativa es eminentemente declarativa, y que la posibilidad de su uso para obtener beneficios tributarios, u otros, deberá evaluarse cuando éstos sean solicitados.

### 5.3.2 Sobre la opinión del Ministerio de Economía y Finanzas



El Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos (DGPIP) y la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad (DGAEICP), mediante Informe 098-2017-EF/62.01, emite observaciones al proyecto de ley, señalando lo siguiente:

- 
- a) No se tiene información que demuestre que la industria atunera peruana necesite ser reactivada.- El citado informe acompaña estadísticas de desembarque de atún entre los años 2008 y 2015, que demuestran un crecimiento en los niveles de desembarque de esta especie hasta del 669.56% entre el 2012 y 2015. En el mismo periodo, según información de la FAO, Ecuador creció en 43.85%, México en 13.75%, Panamá en 34.70%, Venezuela en 16.35%, y Colombia cayó en 18.40%.

El crecimiento entre el 2012 y 2015, en materia de producción de enlatados de atún fue 575.27%, y de congelados 200%.

Por lo tanto, el Ministerio de Economía y Finanzas considera que no se evidencia que esta industria necesite ser reactivada ni que resulte inviable su desarrollo en el Perú.

Al respecto, la Comisión concuerda con la opinión de que el concepto "reactivación" no representa el sentido del requerimiento presentado, el mismo que debe referirse más bien a la necesidad de incentivar el desarrollo de la industria atunera en sus fases de extracción y procesamiento.

Dictamen, aprobado por **mayoría**, recaído en el **Proyecto de Ley 743/2016-CR**, que propone una Ley que Declara de Interés Nacional Incentivar la Reactivación de la Industria Atunera Extractiva y Productiva.

b) Existen medidas para el desarrollo de la industria atunera en el Perú.- El informe menciona la existencia de mecanismos para el desarrollo de la industria atunera en el Perú:

- La capacidad de acarreo de 5 mil metros cúbicos otorgada por la CIAT a los barcos de bandera peruana para operar en el Océano Pacífico Oriental.- Sobre este argumento es preciso aclarar que esta capacidad es aun significativamente inferior a la de otros países de la región, mencionándose que mientras el Perú se encuentra en el puesto 43 en el ranking con mayor pesca del atún, Ecuador está en el puesto 11, Panamá en el 16, Venezuela en el 14 y Colombia en el 23. Esto revela el atraso del Perú en incursionar en esta pesquería y la posibilidad de escalar posiciones si es capaz de cubrir la cuota asignada y muestra una mayor capacidad de captura racional con la debida responsabilidad. Por ello, se justificaría el establecimiento de medidas para promocionar e incentivar la actividad atunera.
- El Decreto Supremo 026-2016-PRODUCE establece la obligatoriedad de desembarcar no menos del 30% del atún capturado por las embarcaciones de bandera extranjera, para ser comercializado por cualquier agente económico nacional.
- El Decreto Supremo 006-2003-PCM establece el derecho de una empresa o grupo de empresas que representen cuando menos el 25% de la producción Nacional, de solicitar el inicio de investigaciones en caso de existencia de importaciones de atún a precios de dumping.

No obstante, el Ministerio se abstiene de comentar temas contenidos en el proyecto de ley, como: i) Las ventajas que otorga el TLC a Tailandia, para ingresar conservas de atún sin el pago de derechos arancelarios (entre ellos el ad valorem, IGV, ISC), en competencia desleal con la producción nacional; ii) Las ventajas aduaneras y del precio del petróleo con que goza la producción ecuatoriana; y, iii) Mientras los barcos de bandera extranjera pueden adquirir combustibles en puertos peruanos sin pagar impuestos indirectos, los de bandera nacional tienen un régimen tributario distinto en su propio país.

c) *La declaratoria de interés no conlleva necesariamente a dictar las medidas especificadas en la Exposición de Motivos.*- El informe señala que la propuesta no tiene incidencia en materia tributaria ni obliga a dictar medidas tributarias o de otra materia mencionadas en la Exposición de Motivos.

Desde luego, la Comisión y el mismo proyecto de ley coinciden con esta expresión. Por ello, la fórmula legal es meramente declarativa. No se debe interpretar de otra manera. La evaluación de solicitudes de beneficios tributarios sólo procedería si se presenta solicitud expresa sobre la materia.

#### **5.4 Necesidad y Viabilidad de la Ley Propuesta**

El ritmo de crecimiento de la población conlleva un incremento en la demanda de alimentos. En el caso de los productos pesqueros de consumo humano directo, si consideramos deseable mantener o aumentar el consumo per cápita, debemos propiciar el desarrollo de la capacidad racional de captura, desembarque y procesamiento de especies altamente migratorias, las que hasta la fecha son explotadas principalmente por la flota pesquera de bandera extranjera.

Dictamen, aprobado por **mayoría**, recaído en el **Proyecto de Ley 743/2016-CR**, que propone una Ley que Declara de Interés Nacional Incentivar la Reactivación de la Industria Atunera Extractiva y Productiva.

La seguridad alimentaria de nuestra población es altamente dependiente de la pesca artesanal. Sin embargo, cada vez mayor número de especies son explotadas plenamente, por lo que se han establecido medidas de ordenamiento pesquero para regular temporadas de pesca, tallas mínimas y otras restricciones orientadas a evitar la sobre explotación y la depredación de la especie. Consecuentemente, como en la mayoría de los países pesqueros, cada vez es más necesario incursionar en áreas más alejadas y aprovechar los recursos hidrobiológicos de oportunidad.

Países de menor tradición pesquera que el nuestro han incursionado en esta pesquería ventajosamente, por lo que es necesario prestar mayor atención a las posibilidades de desarrollo y a sus necesidades, a fin de lograr condiciones similares o equivalentes. La posibilidad de incrementar los niveles de empleo, tanto en la fase extractiva como en la de procesamiento, constituye un factor muy importante para establecer la necesidad y la viabilidad de la propuesta.

La iniciativa es oportuna, toda vez que es presentada en momentos en que el interés de los principales actores de la industria atunera se encuentran motivados, mostrando un crecimiento moderado de los volúmenes de desembarque y procesamiento, pero aun a considerable distancia de otros países de la región.

## V. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, de conformidad con lo establecido por el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, propone la **APROBACIÓN** del Proyecto de Ley **743/2016-CR**, con el siguiente **texto sustitutorio**:

### LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL INCENTIVAR EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA ATUNERA

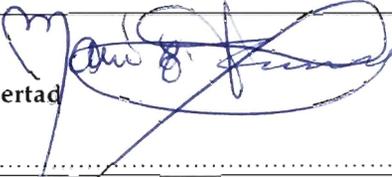
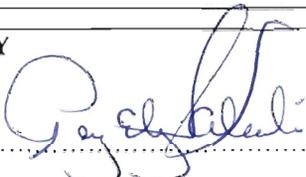
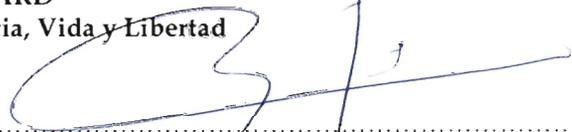
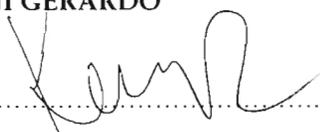
#### Artículo Único. Declaración

Declárase de interés nacional incentivar el desarrollo de la industria atunera del país, tanto en sus fases de extracción como de procesamiento, a fin de promover la competitividad y hacer viable el incremento de la producción exportable con mayor valor agregado.

Lima, 23 de mayo de 2017.

MESA DIRECTIVA	
	1. <b>MANTILLA MEDINA, MARIO FIDEL</b> Presidente Fuerza Popular
	2. <b>VERGARA PINTO, EDWIN</b> Vicepresidente Fuerza Popular

Dictamen, aprobado por **mayoría**, recaído en el **Proyecto de Ley 743/2016-CR**, que propone una Ley que Declara de Interés Nacional Incentivar la Reactivación de la Industria Atunera Extractiva y Productiva.

	<p>3. <b>FORONDA FARRO, MARÍA ELENA</b>          Secretaria          Frente Amplio Por Justicia, Vida y Libertad</p> 
<p><b>MIEMBROS TITULARES</b></p>	
	<p>4. <b>ALCALÁ MATEO, PERCY ELOY</b>          Fuerza Popular</p> 
	<p>5. <b>ARCE CÁCERES, RICHARD</b>          Frente Amplio Por Justicia, Vida y Libertad</p> 
	<p>6. <b>CHOQUEHUANCA DE VILLANUEVA, ANA MARÍA</b>          Peruanos Por El Kambio</p> 
	<p>7. <b>DÁVILA VIZCARRA, SERGIO FRANCISCO FÉLIX</b>          Peruanos Por El Kambio</p>
	<p>8. <b>FUJIMORI HIGUCHI, KENJI GERARDO</b>          Fuerza Popular</p> 
	<p>9. <b>MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN</b>          Fuerza Popular</p> 
	<p>10. <b>MONTENEGRO FIGUEROA, GLORIA EDELMIRA</b>          Alianza Para El Progreso</p>
	<p>11. <b>SARMIENTO BETANCOURT, FREDDY FERNANDO</b>          Fuerza Popular</p> 

Dictamen, aprobado por mayoría, recaído en el Proyecto de Ley 743/2016-CR, que propone una Ley que Declara de Interés Nacional Incentivar la Reactivación de la Industria Atunera Extractiva y Productiva.

	<p><b>12. TORRES MORALES, MIGUEL ÁNGEL</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
---	--

	<p><b>13. VENTURA ANGEL, ROY ERNESTO</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
---	--

	<p><b>14. VIEIRA PORTUGAL, ROBERTO</b> Espacio cedido (Célula Parlamentaria Aprista)</p> <p>.....</p>
---	---

**MIEMBROS ACCESITARIOS**

	<p><b>1. ACUÑA NÚÑEZ, RICHARD</b> Alianza para el Progreso</p> <p>.....</p>
---	---

	<p><b>2. ANANCULI GÓMEZ, BETTY GLADYS</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
---	---

	<p><b>3. ANDRADE SALGUERO DE ÁLVAREZ GLADYS GRISELDA</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
---	--

	<p><b>4. ARAMAYO GAONA, ALEJANDRA</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
---	---

	<p><b>5. ARANA ZEGARRA, MARCO ANTONIO</b> Frente Amplio Por Justicia, Vida y Libertad</p> <p>.....</p>
---	--

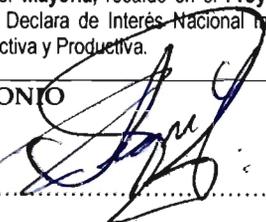
	<p><b>6. BOCANGEL WEYDERT, GUILLERMO AUGUSTO</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
---	--

Dictamen, aprobado por **mayoría**, recaído en el **Proyecto de Ley 743/2016-CR**, que propone una Ley que Declara de Interés Nacional Incentivare la Reactivación de la Industria Atunera Extractiva y Productiva.

	<b>7. DOMÍNGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO</b> Fuerza Popular .....
	<b>8. FLORES VÍLCHEZ, CLEMENTE</b> Fuerza Popular .....
	<b>9. HERRERA ARÉVALO, MARITA</b> Fuerza Popular .....
	<b>10. LEÓN ROMERO, LUCIANA MILAGROS</b> Célula Parlamentaria Aprista .....
	<b>11. LÓPEZ VILELA, LUIS HUMBERTO</b> Fuerza Popular .....
	<b>12. MAMANI COLQUEHUANCA, MOISÉS</b> Fuerza Popular .....
	<b>13. MELGAREJO PAÚCAR, MARÍA CRISTINA</b> Fuerza Popular .....
	<b>14. OLAECHEA ÁLVAREZ CALDERÓN, PEDRO CARLOS</b> Peruanos Por El Kambio .....
	<b>15. PALOMINO ORTÍZ, DALMIRO FELICIANO</b> Fuerza Popular .....
	<b>16. RAMÍREZ TANDAZO, BIENVENIDO</b> Fuerza Popular .....

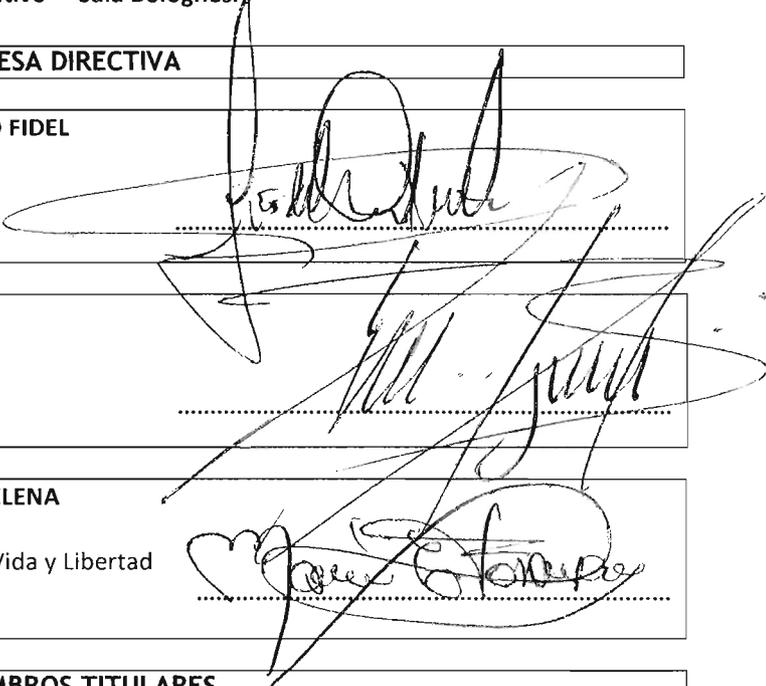
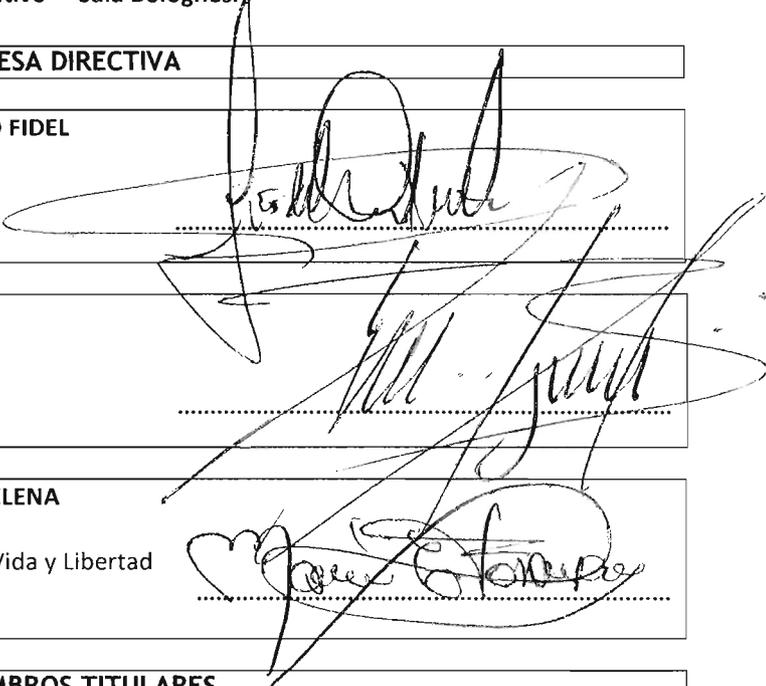
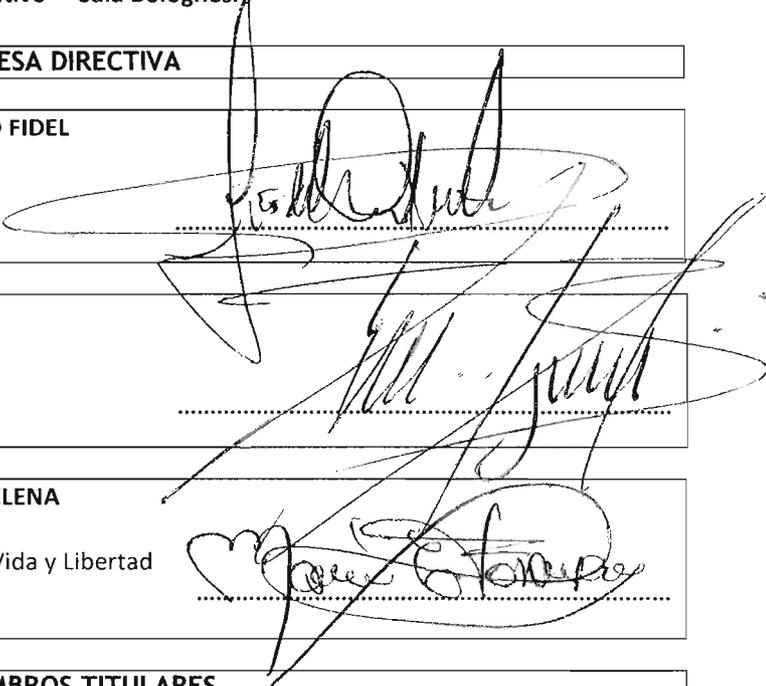


Dictamen, aprobado por **mayoría**, recaído en el **Proyecto de Ley 743/2016-CR**, que propone una Ley que Declara de Interés Nacional incentivar la Reactivación de la Industria Atunera Extractiva y Productiva.

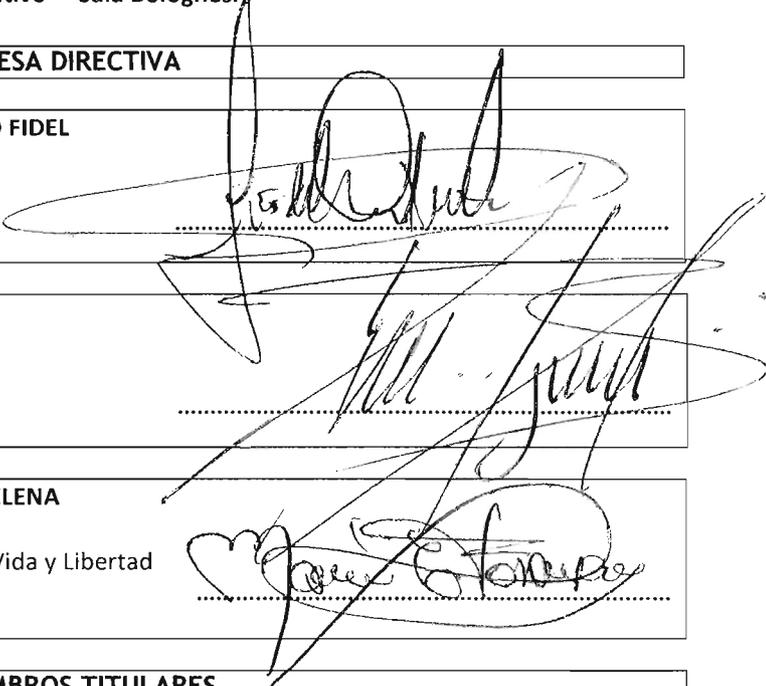
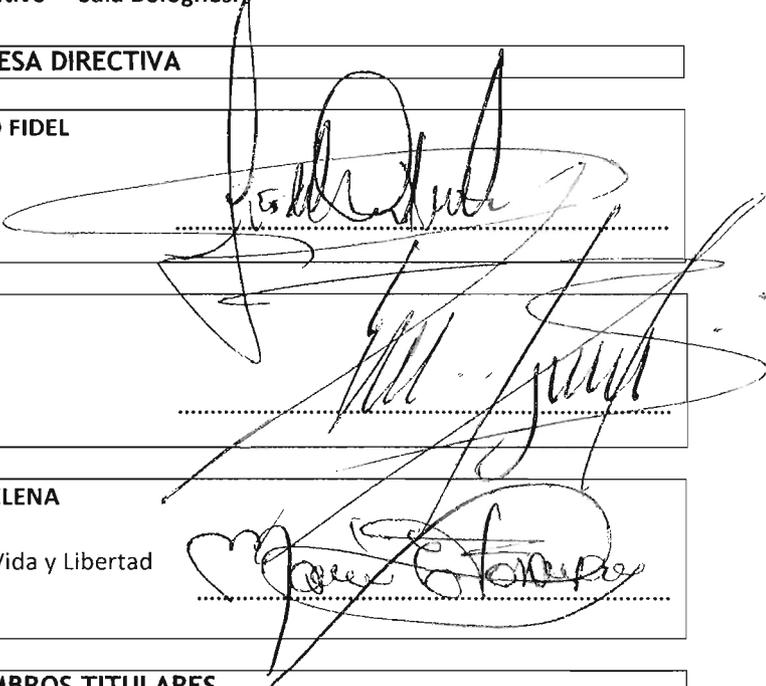
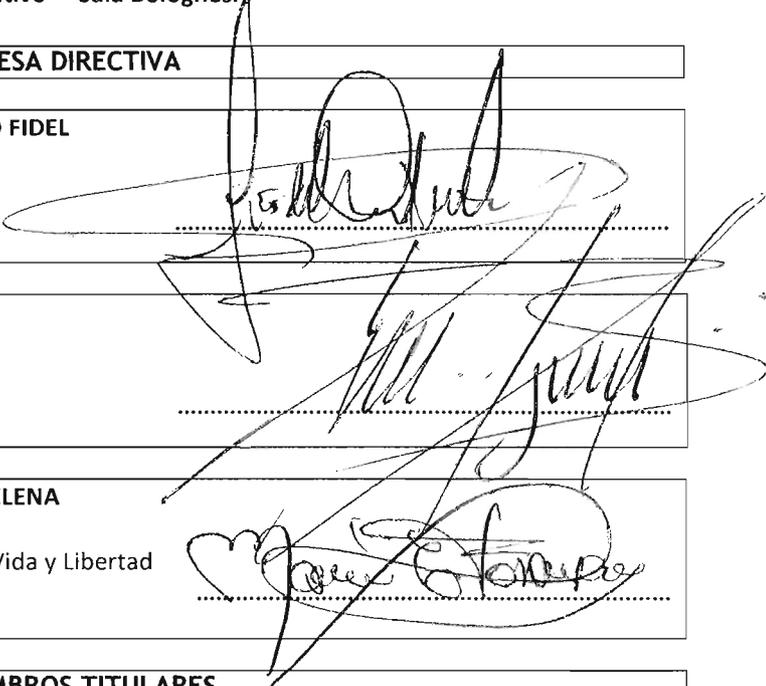
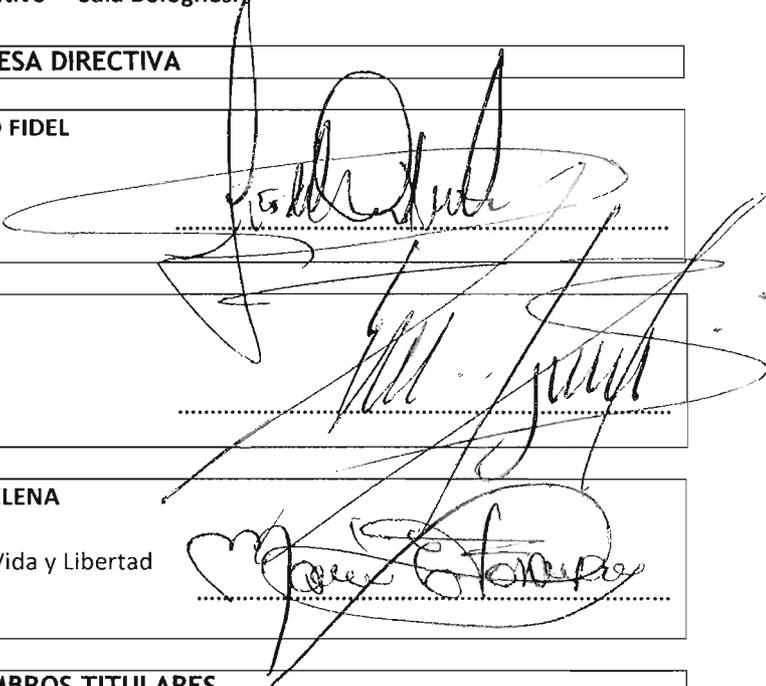
	<p><b>17. SEGURA IZQUIERDO, CÉSAR ANTONIO</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p> 
	<p><b>18. TAKAYAMA JIMÉNEZ, MILAGROS</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>

Relación de Asistencia a la Vigésimo Primera Sesión Ordinaria  
Lima, 23 de mayo de 2017  
14 horas 30 minutos  
Palacio Legislativo – Sala Bolognesi

MESA DIRECTIVA

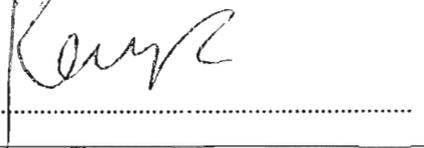
	<p>1. <b>MANTILLA MEDINA, MARIO FIDEL</b> Presidente Fuerza Popular</p>	
	<p>2. <b>VERGARA PINTO, EDWIN</b> Vicepresidente Fuerza Popular</p>	
	<p>3. <b>FORONDA FARRO, MARÍA ELENA</b> Secretaria Frente Amplio Por Justicia, Vida y Libertad</p>	

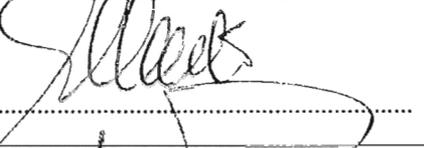
MIEMBROS TITULARES

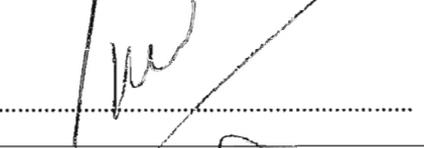
	<p>4. <b>ALCALÁ MATEO, PERCY ELOY</b> Fuerza Popular</p>	
	<p>5. <b>ARCE CÁCERES, RICHARD</b> Frente Amplio Por Justicia, Vida y Libertad</p>	
	<p>6. <b>CHOQUEHUANCA DE VILLANUEVA, ANA MARÍA</b> Peruanos Por El Kambio</p>	
	<p>7. <b>DÁVILA VIZCARRA, SERGIO FRANCISCO FÉLIX</b> Peruanos Por El Kambio</p>	

Hora de inicio: ..... Hora de término: .....

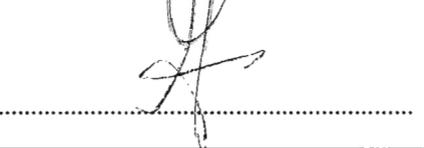
**Relación de Asistencia a la Vigésimo Primera Sesión Ordinaria**  
**Lima, 23 de mayo de 2017**  
**14 horas 30 minutos**  
**Palacio Legislativo – Sala Bolognesi**

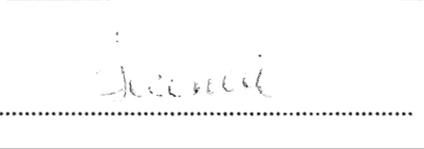
	<b>8. FUJIMORI HIGUCHI, KENJI GERARDO</b> Fuerza Popular	
---	---	---

	<b>9. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN</b> Fuerza Popular	
---	--	---

	<b>10. MONTENEGRO FIGUEROA, GLORIA EDELMIRA</b> Alianza Para El Progreso	
---	---	---

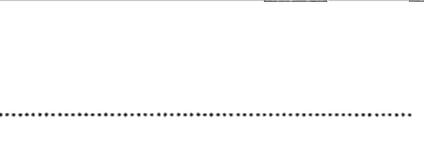
	<b>11. SARMIENTO BETANCOURT, FREDDY FERNANDO</b> Fuerza Popular	
--	--	--

	<b>12. TORRES MORALES, MIGUEL ÁNGEL</b> Fuerza Popular	
---	---	---

	<b>13. VENTURA ANGEL, ROY ERNESTO</b> Fuerza Popular	
---	---	---

	<b>14. VIEIRA PORTUGAL, ROBERTO</b> Espacio cedido (Célula Parlamentaria Aprista)	
---	--	---

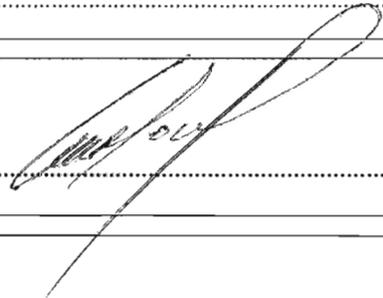
**MIEMBROS ACCESITARIOS**

	<b>1. ACUÑA NÚÑEZ, RICHARD</b> Alianza para el Progreso	
---	--	---

Hora de inicio: ..... Hora de término: .....

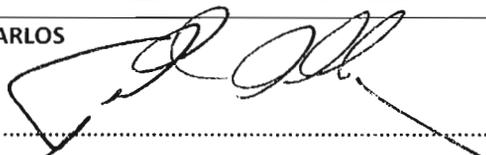
Relación de Asistencia a la Vigésimo Primera Sesión Ordinaria  
Lima, 23 de mayo de 2017  
14 horas 30 minutos  
Palacio Legislativo – Sala Bolognesi

	<p><b>2. ANANCULI GÓMEZ, BETTY GLADYS</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>3. ANDRADE SALGUERO DE ÁLVAREZ GLADYS GRISELDA</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>4. ARAMAYO GAONA, ALEJANDRA</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>5. ARANA ZEGARRA, MARCO ANTONIO</b> Frente Amplio Por Justicia, Vida y Libertad</p> <p>.....</p>
	<p><b>6. BOCANGEL WEYDERT, GUILLERMO AUGUSTO</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>7. DOMÍNGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>8. FLORES VÍLCHEZ, CLEMENTE</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>9. HERRERA ARÉVALO, MARITA</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>10. LEÓN ROMERO, LUCIANA MILAGROS</b> Célula Parlamentaria Aprista</p> <p>.....</p>



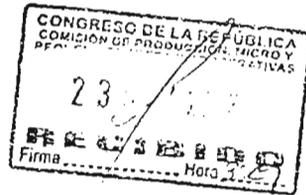
Hora de inicio: ..... Hora de término: .....

Relación de Asistencia a la Vigésimo Primera Sesión Ordinaria  
Lima, 23 de mayo de 2017  
14 horas 30 minutos  
Palacio Legislativo – Sala Bolognesi

	<p><b>11. LÓPEZ VILELA, LUIS HUMBERTO</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>12. MAMANI COLQUEHUANCA, MOISÉS</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>13. MELGAREJO PAÚCAR, MARÍA CRISTINA</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>14. OLAECHEA ÁLVAREZ CALDERÓN, PEDRO CARLOS</b> Peruanos Por El Kambio</p> <p>..... </p>
	<p><b>15. PALOMINO ORTÍZ, DALMIRO FELICIANO</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>16. RAMÍREZ TANDAZO, BIENVENIDO</b> Fuerza Popular</p> <p>..... </p>
	<p><b>17. SEGURA IZQUIERDO, CÉSAR ANTONIO</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>18. TAKAYAMA JIMÉNEZ, MILAGROS</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>

---

Hora de inicio: ..... Hora de término: .....



Lima, 23 de mayo de 2017

*Reg. 856*

**OFICIO N°382-2016-2017/RVA-CR**

Señor:

**MARIO FIDEL MANTILLA MEDINA**

Presidente de la Comisión de Producción Micro Empresa y Cooperativas  
Presente.-

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, por especial encargo del Congresista Roy Ventura Ángel, solicitarle tenga a bien otorgar, Licencia para la Sesión Ordinaria N°21 de la Comisión de Producción Micro Empresa y Cooperativas, que fue programada el día de hoy martes 23 de mayo de 2017, Debido a que el congresista se encuentra cumpliendo otros compromisos contraídos con antelación, con autoridades de la Región de Pasco.

Agradeciéndole la atención que le brinde al presente, hago propicia la oportunidad para reiterar a usted, los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

**VICENTE DAVID QUISPE LEON**  
**ASESOR CONGRESAL**

CR-RVA/svc

COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS  
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2016 - 2017

ACTA DE LA VIGÉSIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA  
23 de mayo de 2017

En Lima, a los veintitrés días del mes de mayo de 2017, siendo las catorce horas con cincuenta minutos, en la Sala "Francisco Bolognesi" ubicada en el Palacio Legislativo, bajo la presidencia del señor Congresista Mario **Mantilla Medina**, se reunieron los miembros de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, con la asistencia de los señores congresistas Edwin **Vergara Pinto** (Vicepresidente), María Elena **Foronda Farro** (Secretaria), Percy **Alcalá Mateo**, Richard **Arce Cáceres**, Ana María **Choquehuanca de Villanueva**, Sergio **Dávila Vizcarra**, Kenji **Fujimori Higuchi**, Guillermo **Martorell Sobero**, Gloria **Montenegro Figueroa**, Freddy **Sarmiento Betancourt** y Miguel Ángel **Torres Morales**. Asistieron también los señores Guillermo **Bocángel Weydert**, Pedro **Olaechea Álvarez Calderón** y César Antonio **Segura Izquierdo** (Accesitarios)

Presentó solicitud de licencia el señor congresista Roy **Ventura Ángel**.

Contando con el quórum reglamentario, se dio inicio a la sesión.

**APROBACIÓN DEL ACTA**

El señor **Presidente** puso a consideración la aprobación del Acta de la Vigésima Sesión Ordinaria, del 16 de mayo de 2017, la cual fue **aprobada por unanimidad**.

**DESPACHO**

El señor **Presidente** dio cuenta de la remisión por vía electrónica, a los despachos de los señores Congresistas para su conocimiento, de la relación de documentos recibidos y de oficios remitidos por la Comisión, informando que si algún congresista desea una copia puede solicitarla a la Secretaría de la Comisión.

**INFORMES**

No se presentaron informes

**PEDIDOS**

No hubo pedidos.

**IV. ORDEN DEL DÍA**

4.1. El señor **Presidente** informó que para la presente sesión, se tenía prevista la participación del señor Pablo de la Flor Belaunde - Director Ejecutivo de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, a quien se invitó para informar sobre las acciones a implementar por parte de su representada, para propiciar la reactivación de las MYPEs afectados por el Fenómeno de El Niño Costero.

Comunicó que se recibió en la fecha el oficio N° 001-2017-PCM/RCC, a través del cual informaba textualmente que *"aún están en el proceso de preparación del Plan de Reconstrucción, el mismo que debiera quedar*

culminado en el plazo de tres meses que establece la ley. antes de lo cual no es posible comunicar los avances del proceso que recién iniciamos"; luego, se recibió una comunicación verbal que comunicó su participación en la fecha; sin embargo, iniciada la sesión comunicaron por vía telefónica que no asistiría.

Estando a lo expuesto, el señor **Presidente** puso a consideración de los presentes congresistas, se remita un oficio al señor Presidente del Consejo de Ministros, expresando el malestar de la Comisión por el desaire realizado por el señor Director Ejecutivo de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, reiterando la invitación para una nueva fecha. Luego de un breve debate en el cual intervinieron los señores congresistas Choquehuanca de Villanueva, Foronda Farro, Segura Izquierdo y Sarmiento Betancourt, la propuesta fue **aprobada por mayoría**. Votaron a favor: Segura Izquierdo (por licencia de Ventura Ángel), Alcalá Mateo, Foronda Farro, Vergara Pinto, Martorell Sobero, Sarmiento Betancourt, Torres Morales y Arce Cáceres. No hubo votos en contra. Se abstuvieron de votar Fujimori Higuchi y Choquehuanca de Villanueva. Asimismo, dio a conocer su posición por la abstención el señor congresista Olaechea Álvarez Calderón (accessitario).

**4.2 Proyecto de Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 626/2016-CR**, cuyo texto sustitutorio propone una Ley que Establece "Alertas Educativas" para las Micro y Pequeñas Empresas – MYPE.

El señor Presidente cedió el uso de la palabra a la Secretaria Técnica para que proceda a sustentar el Proyecto de Dictamen, luego de lo cual tomaron la palabra los señores congresistas Choquehuanca de Villanueva, Vergara Pinto, Montenegro Figueroa, Torres Morales y Olaechea Álvarez Calderón. Culminado el debate, el señor **Presidente** puso al voto el proyecto de dictamen, el que fue **Aprobado por unanimidad**. Votaron a favor los señores congresistas: Segura Izquierdo (por licencia de Ventura Ángel), Alcalá Mateo, Foronda Farro, Vergara Pinto, Martorell Sobero, Sarmiento Betancourt, Torres Morales, Choquehuanca de Villanueva y Fujimori Higuchi. No hubo votos en contra. El señor congresista Olaechea Álvarez Calderón (accessitario) dio a conocer su posición por la abstención.

**4.3. Proyecto de Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 743/2016-CR**, cuyo texto sustitutorio propone una Ley que Declara de Interés Nacional Incentivar el Desarrollo de la Industria Altonera.

El señor Presidente cedió el uso de la palabra a la Secretaria Técnica para que proceda a sustentar el Proyecto de Dictamen, luego de lo cual tomaron la palabra los señores congresistas Sarmiento Betancourt y Foronda Farro. Culminado el debate, el señor **Presidente** puso al voto el proyecto de dictamen, el que fue **Aprobado por mayoría**. Votaron a favor los señores congresistas: Segura Izquierdo (por licencia de Ventura Ángel), Alcalá Mateo, Vergara Pinto, Martorell Sobero, Sarmiento Betancourt, Torres Morales, Choquehuanca de Villanueva, Fujimori Higuchi y Arce Cáceres. No hubo votos en contra. La señora congresista Foronda Farro se abstuvo de votar.

Durante la votación expresó su posición a favor el señor congresista Olaechea Álvarez Calderón (accessitario).

**4.4. Proyecto de Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1014/2016-PE**, cuyo texto sustitutorio propone una Ley que Crea el Seguro Obligatorio del Pescador Artesanal.

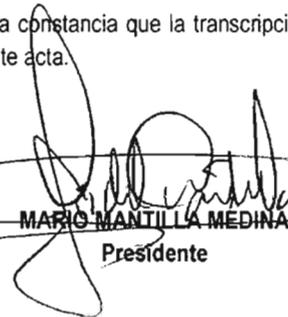
El señor Presidente cedió el uso de la palabra a la Secretaria Técnica para que proceda a sustentar el Proyecto de Dictamen, luego de lo cual tomaron la palabra los señores congresistas Foronda Farro, Vergara Pinto, Sarmiento Betancourt, Olaechea Álvarez Calderón, Segura Izquierdo y Choquehuanca de Villanueva, quienes coincidieron en la importancia y necesidad del proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo, que persigue un loable objetivo de otorgar protección al pescador artesanal, sin embargo incidieron en la necesidad de contar

con mayor información y detalle respecto de ¿qué significa pescador artesanal?, ¿quién exactamente pagará el seguro?, entre otras interrogantes e inquietudes que consideran, deben ser aclaradas antes de dar por aprobada la propuesta legislativa.

Culminado el debate, el señor **Presidente** dispuso que se remita un oficio al señor Ministro de la Producción, adjuntando el video de la presente sesión, con el fin de que se conozca el detalle de las inquietudes expresadas por los señores parlamentarios, y se coordine una fecha en la cual el señor Ministro pueda dar respuesta a dichas interrogantes.

A continuación, el señor **Presidente** solicitó la dispensa de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos tomados en la presente sesión, pedido que fue **aprobado** por los presentes. Luego de lo cual procedió a levantar la sesión, siendo las dieciséis horas con diecinueve minutos, del martes veintitrés de mayo de 2017.

Se deja constancia que la transcripción de la versión magnetofónica de la sesión forma parte integrante de la presente acta.

  
MARIO MANTILLA MEDINA  
Presidente



  
MARIA ELENA FORONDA FARRO  
Secretaria